

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 5 8

**REF.: AUTORIZA COBRO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA
OFERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.**

Talca, 22 SEP 2016

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles y la Resolución N°151 de 13 de agosto de 2015, que la modifica: en la Resolución N° 015222 de 02 de mayo de 2016 que autoriza llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto construcción sala cuna y jardín infantil Bicentenario, Comuna Talca; carta de renuncia de CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGESEP LTDA ingresada a JUNJI con fecha 25 de agosto de 2016, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N° 151, de 2015.
2. Que, por Resolución Exenta N° 015222 de fecha 02 de mayo de 2016, de la Dirección Regional del Maule, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de sala cuna y jardín infantil Bicentenario, comuna de Talca, Código BIP N°30363972-0, y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público con el número de identificación ID N° 848-12-LR16.
3. Que por Resolución N° 015451 de fecha 12 de agosto de 2016, la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, adjudicó la licitación pública para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la construcción de sala cuna y jardín infantil Bicentenario, comuna de Talca. Dicha resolución fue ingresada a la Contraloría General de la República con fecha 17 de agosto de 2016, para el trámite de toma de razón.
4. Que la empresa CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA, RUT N° 76.030.744-0, participó como oferente en la licitación pública ID N° 848-12-LR16, garantizando la seriedad de su oferta con la Boleta de Garantía N°6823635 emitida con fecha 01 de junio de 2016 por Banco Estado, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), cuyo vencimiento es el 30 de septiembre de 2016.

5. Que con fecha 25 de agosto de 2016 la empresa CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA ingresó a JUNJI una carta manifestando su decisión de retirar su oferta del proceso de licitación del proyecto Construcción Jardín Infantil Bicentenario, de la comuna de Talca ID 848-12-LR16, señalando como razón principal el estar trabajando actualmente en dos proyectos JUNJI.

6. Que de conformidad con lo que establece el Punto 17 letra A, de las bases administrativas de licitación, "La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por la JUNJI en los siguientes casos: Letra A: El oferente retira su oferta durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación".

7. Que Don Rodrigo Aravena Muñoz, coordinador del Programa Meta Presidencial, Región del Maule, por medio de Memorándum N°59 de fecha 13 de septiembre de 2016, dirigido a don Gonzalo Vásquez Contreras, subdirector de Recursos Físicos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, expone lo señalado precedentemente y solicita hacer efectivo el cobro de la garantía de seriedad de la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA en la licitación pública ID 848-12-LR16.

8. Que se hace necesaria la dictación del acto administrativo correspondiente.

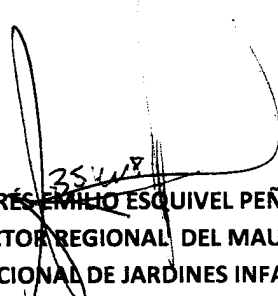
RESUELVO:

1° AUTORIZÉSE el cobro de la Boleta de Garantía N°6823635 emitida con fecha 01 de junio de 2016 por Banco Estado, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), presentada por la empresa CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA como garantía de seriedad de la oferta, en la licitación pública ID 848-12-LR16.

2° FACÚLTESE a don Gonzalo Aliro Vasquez Contreras, cédula de identidad N° [REDACTED], Subdirector de Recursos Físicos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, profesional a contrata, grado 9 de la escala de remuneraciones, para hacer efectivo el cobro de las boletas de garantías mencionadas en el resuelto anterior ante las oficinas de Banco Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/RAM/AVC/ PHF-NAC/LUS/phf

DISTRIBUCIÓN:

Banco Estado
Subdirección de Recursos Físicos
Unidad Jurídica
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivos